



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 23 de noviembre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 291-2012-OSINFOR/05.2.3 emitido por la Sub Oficina de Logística de fecha 22 de noviembre del 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución : *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)".* En tal sentido, en el numeral d) del mismo artículo se establece como uno de los supuestos en los cuales pueden emitirse "Encargos" a la: *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";*

Que, el numeral 40.2 de la Directiva citada en el considerando precedente indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Directiva antes mencionada señala que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";*

Que, mediante Memorándum N° 823-2012-OSINFOR/06.1 de fecha 21 de noviembre del 2012, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 204-2012-OSINFOR-DSCFFS para atender gastos de compra de repuestos y reparación de la camioneta asignada a la Oficina Desconcentrada Iquitos, a ser ejecutados del 26 al 30 de noviembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Oficina de Logística opina que la contratación requerida en el Memorándum citado en el párrafo precedente: *"puede ser*



realizada en la Oficina Desconcentrada de Iquitos mediante la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", dado que existe un Taller Concesionario de Mitsubishi ubicado en dicha ciudad, para cualquier mantenimiento que el vehículo requiera, aun cuando sea un mantenimiento correctivo, por cuanto la oferta local constituye ventajosa (debe decir: resulta más ventajosa) que trasladar el vehículo a la ciudad de Lima";

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001294 de fecha 23 de noviembre del 2012, para la atención oportuna en la compra de repuestos y reparación de la camioneta asignada a la Oficina Desconcentrada Iquitos, a ejecutarse del 26 al 28 de noviembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; con los vistos del Jefe (e) la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna en la compra de repuestos y reparación de la camioneta asignada a la Oficina Desconcentrada Iquitos, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLÓN	S/. 2,247.00	IQUITOS	Del 26 al 30 de Noviembre del 2012



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.16.11 S/. 2,087.00 y 2.3.24.13 S/. 160.00

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHÉ CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR